



Programa  
**IBERMEMORIA**  
SONORA Y AUDIOVISUAL



**I CONVOCATORIA DE PROYECTOS  
DE PRESERVACIÓN Y SALVAGUARDA  
DEL PATRIMONIO SONORO  
Y AUDIOVISUAL**



## I CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE PRESERVACIÓN, ACCESO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO SONORO, FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL

### Preámbulo

Considerando la Carta Cultural Iberoamericana (2006), que reconoce el Espacio Cultural Iberoamericano como un sistema complejo compuesto de referencias culturales comunes y diversas, siendo así indispensable la protección y la promoción de su patrimonio cultural material e inmaterial

Considerando que entre los fines de la Carta Cultural Iberoamericana figura la necesidad de “fomentar la protección y la difusión del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial iberoamericano a través de la cooperación entre los países”.

Considerando que el Plan Iberoamericano para reconocer, proteger, y salvaguardar el patrimonio cultural enfatiza en la importancia de “visibilizar y combatir los riesgos específicos a los que está expuesto el patrimonio inmaterial, y prestar atención también a los registros documentales de patrimonios, como pueden ser el sonoro o el audiovisual, debido a su particular fragilidad”.

Considerando que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO define la salvaguarda del patrimonio como “las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de ese patrimonio en sus distintos aspectos”

Cabe recordar que el Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual emana de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, unida culturalmente por su historia, geopolítica, raíces lingüísticas, mestizajes, multiculturalismo, etc., establecida como comunidad cultural en la Declaración de la I Cumbre Iberoamericana celebrada en México (1991) y fortalecida con la Carta Cultural Iberoamericana derivada de la XVI Cumbre Iberoamericana de Montevideo (2006).

En esta última se establecieron de manera conjunta compromisos, mecanismos de cooperación, así como nuevas fórmulas y tratamientos comunes para los asuntos de

la región, entre los que destaca la suma de todos los actores sociales y culturales implicados: representantes de la sociedad civil, creadores, emprendedores y administraciones e instituciones culturales Iberoamericanas para facilitar los intercambios de bienes y servicios culturales, además de fomentar la protección y la difusión del patrimonio compartido.

Considerando que el Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual surge en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Veracruz (2014) siendo su misión la de preservar, difundir y dar acceso a una de las grandes riquezas de la humanidad: el patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual, pero también la formación y actualización continua dirigida a los encargados de preservar esos activos intangibles para beneficio de todos los países de la región iberoamericana”.

## Antecedentes

El Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual es una instancia de carácter multilateral de cooperación técnica y financiera para fomentar la investigación, rescate, preservación y acceso del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual de Iberoamérica, así como de actualización permanente de los encargados de efectuar estas tareas.

Concebidos como una comunidad cultural, los países involucrados tienen en el **Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual** ejes rectores que enmarcan su actuación: 1) reconocimiento de la singularidad sociocultural de cada uno; 2) establecimiento de políticas para la preservación integral del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual de la región; 3) aprovechamiento del trabajo existente en cada país; 4) alfabetización sonora, fotográfica y audiovisual como derecho educativo; 5) participación social; 6) uso de las tecnologías como herramientas indispensables para lograr la preservación del citado patrimonio.

A fin de avanzar en estos ejes, uno de los objetivos del programa es, a través de una convocatoria, adjudicar recursos para que los países iberoamericanos implementen planes de preservación, que incluyan iniciativas sociales e institucionales encaminadas al logro de todos sus objetivos:

- Identificar los archivos sonoros, fotográficos y audiovisuales de la región.
- Generar planes de atención para los archivos sonoros, fotográficos y audiovisuales que estén en altos niveles de riesgo.
- Desarrollar mecanismos para la preservación y el acceso.
- Divulgar el patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual de Iberoamérica.
- Fomentar la cultura de la escucha, el arte sonoro, la manifestación de la imagen fotográfica, el cine, la televisión, el videoarte y la cultura cinematográfica.

- Formar de manera continua al personal que trabaja en los archivos sonoros, fotográficos y audiovisuales
- Documentar y compartir la experiencia, conocimientos y saberes que se generan en materia de preservación integral del patrimonio sonoro, fotográfico y audiovisual.

En ese sentido, en consonancia con esas directrices, el Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual emite esta I Convocatoria de Proyectos de Preservación, Acceso y Salvaguarda del Patrimonio Sonoro, Fotográfico y Audiovisual, bajo el tema de Memoria y Modernidad, a partir de las siguientes bases:

## **Bases**

### **Destinatarios**

1. Podrán participar todas aquellos particulares, asociaciones civiles e instancias públicas y privadas de la región iberoamericana<sup>1</sup> en las siguientes categorías:
  - A) **PRESERVACIÓN Y ACCESO DOCUMENTAL**  
Podrán presentarse proyectos relacionados con uno o más procesos de preservación y acceso: investigación, rescate, conservación, catalogación, digitalización, restauración, documentación y difusión de archivos, colecciones o acervos patrimoniales de naturaleza sonora, fotográfica y audiovisual.
  - B) **PROFESIONALIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**  
Ésta considera proyectos de formación y capacitación aplicados, para contribuir a desarrollar a los recursos humanos que se desempeñan o busquen desempeñarse en cualquiera de los ámbitos y áreas de especialización relacionadas con la preservación-acceso de documentos sonoros, fotográficos y/o audiovisuales.
2. Cada participante podrá enviar más de un proyecto para una o ambas categorías, pero sólo se concederá un solo estímulo económico por participante.

---

<sup>1</sup> Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

3. Para considerarse inscrito en la presente convocatoria, los participantes deberán enviar el formulario que aparece en el siguiente vínculo, debidamente cumplimentado.

#### **Ver formulario**

4. Deberá enviarse un formulario por cada uno de los proyectos presentados a las siguientes direcciones postales, en un sobre cerrado y matasellos:

#### **México**

#### **Fonoteca Nacional**

**Francisco Sosa 383**

**Barrio de Santa Catarina, Coyoacán**

**Ciudad de México. C.P. 04010**

5. También puede efectuarse el envío electrónico del formulario en archivo PDF no editable al siguiente correo electrónico: [ibermemoria@cultura.gob.mx](mailto:ibermemoria@cultura.gob.mx). En estos casos, el participante deberá solicitar la correspondiente confirmación de recibo y lectura.
6. Los documentos deberán entregarse antes del **[fecha]**. No se aceptarán proyectos recibidos después de esta fecha.
7. El Programa Ibermemoria no se responsabilizará por aquellas inscripciones que no hayan logrado concretarse por la congestión de las líneas de comunicación o de otros factores técnicos que impidan la transferencia de datos, ni por las fallas resultantes de los equipos del proponente.

#### **Contenido de los proyectos**

8. Como puede verse en el formulario, todos los proyectos deberán contener:
  - Nombre del proyecto
  - Países involucrados
  - Nombre o razón social de los cooperantes
  - Nombre del responsable
  - Descripción del proyecto
  - Justificación
  - Objetivo (s)
  - Alcance

- Conceptos de gasto y montos
- Conceptos de cooperación multilateral e interinstitucional [transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos], en caso de haberlos.
- Fuentes y aportes de contrapartida
- Metodología de construcción del proyecto y plazos de ejecución.
- Informe de seguimiento [sólo para proyectos que estén ya en ejecución ]

8.1. Los proyectos de la categoría “A” deberán incluir, además, lo siguiente:

- Número de documentos que serán intervenidos, tipo de soporte y tipo de formato
- Descripción general de contenido
- Representatividad (social, geográfica, cultural, etc.)
- Origen de los documentos
- Régimen de la propiedad de los documentos
- Situación respecto del derecho de autor.
- Plan de gestión
- Inventario [anexo]

8.2. Los proyectos de la categoría “B”, deberán, además, incluir:

- Población objetivo (que recibirá directamente la formación)
- Número de personas a formar
- Carta descriptiva
- Cuotas de recuperación (de ser el caso)
- Anexos (gestiones, certificaciones, etc.)

### **Criterios de valoración de los proyectos**

9. En todos los casos, se prestará especial atención a aquellos proyectos de coinversión y de cooperación cuya ejecución e impacto involucre a más de un país de la región. Dicha coinversión no puede ser menor del 30% del costo total del proyecto.

10. Tendrán prioridad los proyectos cuya ejecución sea vinculante con aquellos prestadores de servicios o instituciones que cuenten con los recursos necesarios para su desarrollo, esto con la finalidad de aprovechar la capacidad instalada en materia de equipamiento y tecnología.
11. Los proyectos presentados en la categoría “A” serán evaluados con base en los criterios de:

<b>Criterio</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Puntaje</b>
Relevancia	El proyecto fundamenta la relevancia, así como el valor social, histórico y cultural del documento o conjunto de documentos sonoros, fotográficos y/o audiovisuales, así como su influencia o representatividad sociocultural.	25
Urgencia	El proyecto identifica la urgencia de salvaguardar documentos o conjuntos de documentos sonoros, fotográficos y/o audiovisuales, en función de su unicidad y rareza. Así como los que se consideran en riesgo por deterioro, físico, químico y/o biológico.	25
Vulnerabilidad	El proyecto describe y justifica la situación de conservación del documento o conjunto de documentos, su antigüedad y su fragilidad. En este sentido determina si está cerca de la destrucción total y si se ha perdido material similar.	25
Pervivencia	El proyecto considera el impacto y alcance en el tiempo y el espacio de las acciones de preservación realizadas, a través de un plan de gestión a mediano y largo plazos.	25

12. Para la categoría “B”, se ponderarán los proyectos relacionados con:

<b>Criterio</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Puntaje</b>
La formación de formadores	El proyecto considera la conformación de un grupo focal	25
Plan de réplicas	El proyecto considera las gestiones, recursos, sedes y calendario para llevar a cabo las réplicas del plan de formación.	25
El uso de tecnologías de la información y la comunicación	El proyecto considera la educación a distancia.	25
Mecanismos para la evaluación de competencias y certificación	El proyecto considera las gestiones y mecanismos para la validez oficial de los procesos de enseñanza.	25

### **Montos y formalización de la colaboración y desembolso de las ayudas concedidas**

13. Se seleccionarán 2 (dos) proyectos en la categoría A y 1 (uno) en la categoría B.

14. Se apoyará hasta con el 70 por ciento de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto:

**Categoría A \$20,000 USD**

**Categoría B \$8,000 USD**

15. El recurso asignado se destinará exclusivamente al desarrollo del proyecto y no se podrá utilizar para gastos administrativos en los que incurra el proyecto tales como: servicios públicos, impuestos o tasas, papelería, personal u otros relacionados con el funcionamiento de la entidad proponente.



16. Cada beneficiario debe aportar una contrapartida mínima o porcentaje de financiación propia correspondiente al 30% del total del proyecto y podrá destinarse a cualquier clase de gasto de preservación siempre que esté contemplado en el proyecto presentado y se justifique documentalmente.
17. La comprobación de coinversión debe realizarse mediante presentación del presupuesto global del proyecto, y que en él se vean reflejadas las distintas fuentes de financiación comprometidas, acompañándolo de una declaración de los organismos públicos o privados que lo apoyen, expresando su compromiso con la inversión de los recursos informados en dicho presupuesto global.
18. Para el desembolso de la ayuda económica aprobada por el Consejo Intergubernamental, la entidad ganadora deberá adjuntar documentos que soporten su existencia y representación legal, así como los datos de su cuenta bancaria:
  - Documento de existencia y representación legal de la entidad o persona física, emitido en el último mes (cédula de identificación fiscal, comprobante de domicilio).
  - Nombramiento del representante legal de la entidad.
  - Documento de identificación del representante legal de la entidad.
  - Datos de la cuenta bancaria de la entidad o persona física para transferencias internacionales.
  - Formato de aceptación de ayudas firmado por el representante legal.
19. Se realizarán tres desembolsos, el primero corresponderá al 35% del monto aprobado que se realizará cuando los documentos sean remitidos completamente y sea firmado el formato y convenio de aceptación de ayudas que implicará las condiciones de aplicación del recurso. El segundo, correspondiente al 35% del monto aprobado, una vez recibido un primer informe de ejecución técnica y financiera; y el tercer desembolso, correspondiente al 30% del monto aprobado, se efectuará una vez recibido un segundo informe de ejecución técnica y financiera a satisfacción de la Unidad Técnica.
20. El pago de las cuotas correspondientes a la ayuda del Programa Ibermemoria, será realizado tras la comprobación de la capacidad financiera suficiente para ejecutar el Proyecto de forma integral.
21. En caso de que los fondos deban ser recibidos por una entidad externa a la que presenta la propuesta, el representante legal, deberá enviar también una carta donde autoriza la realización de los giros a aquella entidad.

22. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasa o gravamen sobre los valores transferidos, estos estarán totalmente a cargo del beneficiario y/o de los beneficiarios de esta convocatoria.
23. La moneda que se utilizará para otorgar las ayudas será el dólar estadounidense y, por tanto, la rendición de cuentas tendrá que presentarse en esa moneda.

### **Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados**

24. El Acta de los proyectos seleccionados se publicarán en el portal del **Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual** así como en los sitios de las instituciones que forman parte del **Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual** en cada país.

### **Obligaciones de las entidades o personas beneficiarias y seguimiento de los proyectos**

25. Para la formalización del apoyo económico a los proyectos, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:
  - Certificación de la existencia legal de la institución, en su caso. (Decretos, reglamentos, actas de reuniones, constitución de escrituras, estatutos, entradas en los registros públicos, inscripciones en los registros de fundaciones o similares)
  - Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales (certificado negativo de cuentas deudoras, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria), conforme a las normas nacionales.
  - Poder recibir apoyos económicos y ejercer recursos.
  - Presentar informes

### **Difusión y visibilidad**

26. Las estrategias de difusión de los proyectos seleccionados se efectuarán a través del portal del **Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual**, los sitios de las instituciones que forman parte del **Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual** en cada país, así como mediante aquellos medios o recursos diseñados por los ganadores para tal efecto.

27. Consideraciones generales:

- a) Los dictaminadores son personalidades con el conocimiento y experiencia en materia y su decisión será irrevocable.
- b) Los especialistas del Comité Dictaminador no tendrán intervención en el análisis de los proyectos de su propio país.
- c) Se cancelará la postulación de quienes presenten documentos e información falsa, y quedarán imposibilitados para participar en el futuro en cualquier convocatoria del **Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual**.
- d) La Unidad Técnica del **Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual** devolverá la documentación a los participantes que no resulten beneficiados, a solicitud expresa de los interesados o mediante carta poder simple con copia de la identificación del apoderado. La institución no se hace responsable de la documentación no solicitada en un plazo de 30 días naturales, ni de los gastos de envío de quienes reclamen la devolución de sus documentos por correo.
- e) Todas las consultas relacionadas con esta convocatoria serán atendidas mediante el correo electrónico [ibermemoria@cultura.gob.mx](mailto:ibermemoria@cultura.gob.mx) o al teléfono (+52) 55 4155 1045.
- f) Cualquier cuestión no considerada en la presente convocatoria será resuelta por los integrantes del **Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual**.

**Seguimiento y rendición de cuentas**

- 28. La Unidad Técnica del Programa Ibermemoria realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos.
- 29. El responsable designado por la institución proponente del proyecto, será el único interlocutor ante el Programa Ibermemoria. En caso de ausencia justificada, deberá nombrarse un responsable sustituto.
- 30. Es de responsabilidad de la Unidad Técnica del Programa Ibermemoria la aprobación de los informes de ejecución y de la rendición de cuentas de los proyectos seleccionados.
- 31. Los seleccionados se comprometen a cumplir con el proyecto en la forma en que se aprobó, a excepción de cambios con consentimiento de la Unidad Técnica del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria, debidamente justificado.

32. El beneficiario deberá enviar dos informes de ejecución del proyecto a la Unidad Técnica del Programa Iberoamericana Sonora y Audiovisual:

- a) Informe de avance de ejecución del proyecto para la recepción de la segunda cuota
- b) Un informe final de resultados del proyecto.

33. Los dos informes de ejecución deben contener:

- a) Informe de ejecución físico y financiero (acompañado de todas las facturas y justificaciones de pago correspondientes)
- b) Informe de cumplimiento del objeto y los objetivos propuestos.
- c) Evaluación de cada etapa del proyecto, de acuerdo con su cronograma y objetivos. (incluir evidencia fotográfica y/o videográfica de los avances realizados)
- d) Informe de desarrollo del plan de comunicación incluyendo los materiales para la difusión del proyecto, en caso de aplicar.

34. Adicionalmente se deberá incluir en el informe final:

- a) Dossier de comunicación con su repercusión en los medios de comunicación, imágenes y materiales gráficos producidos para el proyecto, en caso de aplicar.
- b) Informe de los resultados del proyecto.

35. Los informes parciales de rendición de cuentas deberán ser presentados dentro de los 30 días después de la finalización de la primera fase del proyecto para la transferencia de la segunda cuota, de forma digital.

36. El informe final deberá ser presentado hasta 60 días después de la fecha final de ejecución del proyecto.

37. En caso de que sea necesaria la alteración del cronograma del proyecto, la prórroga deberá ser debidamente justificada y solicitada a la Presidencia del Programa Iberoamericana con un mínimo de 30 días antes de la fecha prevista para su finalización, siendo posible ampliar cualquier etapa solamente por un periodo máximo de 60 días.

38. Casos excepcionales de incumplimiento del proyecto o cambios en su ejecución (variaciones en las acciones a emprender, volúmenes de documentación a tratar, plazos de ejecución, consecución de objetivos, etc.) deberán ser comunicados a la Presidencia del Consejo Intergubernamental hasta 60 días antes de la finalización prevista del proyecto, para decidir su pertinencia.

39. Si el proponente deja de entregar la rendición de cuentas dentro del plazo señalado o no cumple con todas las disposiciones de esta Convocatoria, debe restituir los valores recibidos y no podrá participar en ningún otro premio o convocatoria del Programa Ibermemoria en el periodo de cinco años después de la devolución de los recursos. En el memorando de convenio que formaliza las entregas y los compromisos entre el Programa Ibermemoria y el proponente se fijarán las penalizaciones económicas y administrativas que correspondan por incumplimiento de alguno de los componentes del proyecto